

VISTO: La Ley N° 23.843 que crea el Consejo Federal Agropecuario (CFA) y la Resolución 1 del 17 de Marzo de 2016 de dicho Consejo, que crea la *Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura* (CRRGGAA) y,

CONSIDERANDO:

Que los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RRGGAA), son parte integrante de la biodiversidad y representan un recurso estratégico para la producción agropecuaria actual y futura, especialmente considerando el contexto global de cambios ambientales y climáticos. Asimismo, y en conjunto con los saberes y conocimientos tradicionales asociados, representan un recurso que debe ser conservado y oportunamente valorado, atendiendo a la necesidad de intensificar acciones de conservación *in situ* y *ex situ*, investigación, capacitación y extensión.

Que muchos de estos recursos se han ido perdiendo o erosionando con el tiempo, producto de diferentes factores de cambio, y que en este sentido, constituye una responsabilidad del Estado Nacional, proteger la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, y regular su uso sostenible y la adecuada protección de sus componentes, considerando que de ella depende la seguridad y la soberanía alimentaria presente y futura de nuestra Nación.

Que la República Argentina adhirió por Ley Nacional N° 24.375 (promulgada el 3 de octubre de 1994), al *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (CDB), cuyos objetivos son la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos.

Que la República Argentina aprobó, mediante Ley N° 27.246, promulgada el 23 de diciembre de 2015, el *Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización*, un acuerdo complementario al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que fue adoptado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes de dicho Convenio, el 29 de octubre de 2010, en Nagoya, Japón.

Que el *Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* (TIRFAA) de la FAO, fue aprobado por el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 23 de septiembre de 2015, entrando en vigor el 17 de agosto de 2016. Asimismo, esto ha representado un avance en la materia, a nivel nacional, y una contribución al impulso y desarrollo de acciones tendientes a la conservación de los recursos fitogenéticos, la seguridad alimentaria, el reconocimiento de la importancia de los recursos genéticos frente a la variabilidad y los cambios futuros del ambiente y el clima, y la valorización de los alimentos silvestres con potencial para el aprovechamiento sostenible y el consumo.

Asimismo, que en el año 2004 se creó por Resolución N°693/2004 la *Comisión Nacional Asesora en Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura* (CONARGEN), en el ámbito de la por entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), dependiente del Ministerio de Economía y Producción. Desde su creación, la CONARGEN tuvo como objetivo asesorar a las autoridades y organismos descentralizados en temas inherentes a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA), tanto en lo vinculado a iniciativas y mecanismos nacionales, como lo relativo a compromisos internacionales. Asimismo, persigue fortalecer acciones en el ámbito público y privado, que regulen el acceso y promuevan la conservación, caracterización, evaluación y utilización sostenible de los RGAA.

Que, en razón de todo lo expuesto, en el seno de este Consejo Federal Agropecuario (CFA), la *Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura* (CRRGGAA) ha dado inicio a sus actividades reconociéndose en la última reunión la imperiosa necesidad de contar con una Ley de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que regule la conservación, acceso, uso sostenible y distribución de los beneficios derivados de la utilización de los RRGAA.

Que, en tal virtud, la *Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura* solicitó al CFA la aprobación de una Recomendación que instrumente la elaboración por parte del Ministerio de Agroindustria de la Nación, de un anteproyecto de Ley de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que contribuya a regular el acceso, el uso sostenible, la distribución de los beneficios (derivados de la utilización) y la conservación.

Por ello,
EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RECOMIENDA:

ARTÍCULO 1º.- al Ministerio de Agroindustria de la Nación que elabore un anteproyecto de Ley de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, cuyo objeto sea el acceso, la conservación y el uso sostenible de los mismos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.